



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

****COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN****

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



*** COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN ***

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: D^a Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 24/2015-16.

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.BM.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 23/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. BENIDORM - HISPANITAS BM. PETRER	1ME184	DOMINGO 28/FEB A LAS 12:00H , EN LUGAR DEL SÁBADO 27 A LAS 20:30H PAB. RAUL MESA LITE (PARTIDA DE FOIETES S/N – BENIDORM)
KH-7 BM. GRANOLLERS - FELMAR BM. LA ROCA	PFC184	APLAZADO
SEIS DO NADAL – COIA - BM. GIJON	PFA184	APLAZADO
BM. BENIDORM - LEVANTE UD BM. MARNI	1ME203	SÁBADO 12/MAR A LAS 20:30H , EN LUGAR DE A LAS 18:30H PALAU ESPORTS L'ILLA DE BENIDORM (PARTIDA SALT D'AIGUA S/N– BENIDORM)
O.A.R. CORUÑA - E.D. POIO ARTAI	1MA245	VIERNES 18/MAR A LAS 20:30H , EN LUGAR DEL DOMINGO 20 POLIDEPORTIVO SAN FCO. JAVIER (ROBERTO TOJEIRO DIAZ, 2– A CORUÑA)
H. SANT JOAN DESPI - KH-7 BM. GRANOLLERS	PFC194	MIÉRCOLES 30/MAR A LAS 21:30H COMP. POLIDEP. MPAL. SALVADOR GIMENO (C/ MAYOR, 75 – SANT JOAN DESPI)
O.A.R. GRACIA SABADELL - LA SALLE BONANOVA	1MD252	SÁBADO 02/ABR A LAS 18:00H , EN LUGAR DEL DOMINGO 03 A LAS 12:30H P. O.A.R. GRACIA (C/ BOCCACCIO, S/N– SABADELL)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 24/2015-16 del C.N. Competición del 24/02/2016.-

O.A.R. GRACIA SABADELL - BFIT - MUCHOTICKET PUCHI	PFC201	DOMINGO 03/ABR A LAS 12:30H , EN LUGAR DEL SÁBADO 02 P. O.A.R. GRACIA (C/ BOCCACCIO, S/N- SABADELL)
SANT MARTI-ADRIANENC - HANDBOL ESPLUGUES	1MD205	LUNES 11/ABR A LAS 20:45H
R.G.C. COVADONGA - HANDBOL BORDILS	DHB264	SÁBADO 23/ABR A LAS 21:15H , EN LUGAR DE A LAS 20:00H P. BRAULIO GARCIA (RGC COVAD.) (AVDA. JESUS REVUELTA, 2 – GIJÓN)

*** DECLARACIÓN DÍA INTERÉS SOCIAL (1MF204)**

“AGRIFLUIDE LA SALLE - CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO”, correspondiente a la Jornada 20 del Campeonato Estatal de Primera División Masculina.

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 13)

• LAUKO ELGOIBAR - C.B. SALUD-TENERIFE (PFB133)

“Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL por incomparecencia injustificada a disputar el partido indicado, con PÉRDIDA DEL ENCUENTRO POR 10-0, PÉRDIDA DE DOS (2) PUNTOS EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL Y MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601) conforme al artículo 51 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario. Para imponer la sanción, el Comité ha tenido en consideración las alegaciones presentadas por el Club, pese a hacerlo fuera de plazo, y entiende que no constituyen justificación suficiente para la incomparecencia.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 15)

• ERROTABARRI - C.B. SALUD-TENERIFE (PFB152)

“A) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR)), por presentarse su equipo al encuentro “ERROTABARRI - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la OCTAVA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR)), por presentarse su equipo al encuentro “ERROTABARRI - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la NOVENA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

C) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “ERROTABARRI - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

D) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR)), por presentarse su equipo al encuentro “ERROTABARRI - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

F) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR)), por presentarse su equipo al encuentro “ERROTABARRI - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce



jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 17)

• AGUSTINOS ALICANTE - BM. BENIDORM (1ME175)

“Sancionar al jugador D. Daniel VAN PARIJS LABRADOR del equipo BM. BENIDORM con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta el atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

• BM. MANZANARES - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA (1MF171)

“A) Sancionar al jugador D. Efrén GAVALDA SEGURADO del equipo Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta el atenuante de arrepentimiento espontáneo.

B) Sancionar al Club BM. UNIVERSIDAD LA LAGUNA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. MANZANARES - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 20)

• BALONMAN.COM PONTEVEDRA - MAGOPE SEIS DO NADAL - COIA (1MA205)

“Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en lo que va de temporada.”

• BM. SORIA - GEROVIDA BM. ARROYO (1MB205)

“Sancionar al Entrenador D. Oscar OLLERO CUESTA del equipo BM. SORIA con SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por protestar a los miembros del equipo arbitral, penetrar en el terreno de juego y haber continuado ejerciendo su función de entrenador tras haber sido amonestado, excluido y posteriormente descalificado.”

• UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA (1MB207)

“Sancionar al jugador D. Juan Benito ROLDÁN SÁNCHEZ del equipo UNIVERSIDAD DE VALLADOLID con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra jugadores del equipo contrario, teniendo en cuenta el atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

• BM. BARAKALDO - C.D. BIDASOA IRUN (1MC207)

“Sancionar al jugador D. Arkaitz MORENO SÁEZ del equipo BM. BARAKALDO con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado B del Reglamento de



Continuación Acta nº 24/2015-16 del C.N. Competición del 24/02/2016.-

Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra jugadores del equipo contrario, teniendo en cuenta el atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

7. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• CLUB BM. PONTEVEDRA

“Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BALONMAN.COM PONTEVEDRA - MAGOPE SEIS DO NADAL - COIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 21 de febrero y el horario se comunica el 07 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• CLUB DEPORTIVO ADEMAR DE LEON

“Sancionar al Club DEPORTIVO ADEMAR DE LEON con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - BM. PINTO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 21 de febrero y el horario se comunica el 05 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

